

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GRANEROS
JUZGADO DE POLICIA LOCAL
GRANEROS**



1208

DECRETO EXENTO NRO. _____ /

Graneros, 30 NOV 2015

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

CONSIDERANDO:

1° *La necesidad de establecer un procedimiento para definir las funciones de los funcionarios y usuarios del Juzgado de Policía Local de la Municipalidad de Graneros.*

VISTOS

1° *Las facultades que me confiere la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley 18.287, sobre Procedimientos ante los Juzgados de Policía Local y de conformidad a la Ley 19.925, artículos 25 y 26.*

DECRETO

1° **APRUEBESE**, el procedimiento para definir la forma y labores del personal y usuarios del Juzgado de Policía Local de Graneros, en relación a la tramitación de procedimientos en pagos de Multas de Infracciones a la Ley de Alcoholes, Ley 19.925.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS DISTINTAS UNIDADES DEL MUNICIPIO, PUBLIQUESE EN LA PAGUINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD Y ARCHIVESE.



OCTAVIO RODRIGUEZ AGUILAR

Secretario Municipal



CLAUDIO SEGOVIA COFRE

Alcalde

CRSC/ORALDS/Lgc.

DISTRIBUCION:

**PROCEDIMIENTOS EN PAGO DE MULTAS LEY DE
ALCOHOLES ART. 25 Y 26**

(INGERIR LICOR VIA PUBLICA Y TRANSITAR EN ESTADO DE EBRIEDAD)

En los procedimientos de pagos de multas de infracciones a la Ley de Alcoholes, de acuerdo con la Ley N° 19.925, debe tenerse presente las siguientes normas:

1.- El infractor podrá allanarse a la infracción y consignar de inmediato el 25% de monto máximo de la multa ante el oficial de guardia de la unidad policial, sin quedar citado al Tribunal.

2.- Las infracciones cursadas por Carabineros, deberán ser ingresadas al Tribunal para su respectivo ingreso al sistema.

2.- Todo infractor que se encuentre citado al Tribunal por infringir normas de la Ley de Alcoholes, podrán acogerse al pago anticipado, el cual conlleva un descuento del 50% al valor de la multa impuesta.

3.- Para esto el infractor debe concurrir directamente al Departamento de Rentas Municipal, con su cédula de identidad y la boleta de citación original que le fue entregada por el funcionario de Carabineros.

4.- Previa concurrencia al Departamento de Rentas, este emitirá orden de pago la que deberá ser cancelada en dependencias de la Municipalidad, Caja, ubicada en Plaza de Armas S.N, quien deberá emitir boletas de cancelación de pago, entregando una al infractor, copia al Tribunal.

5.- Forma de pago, efectivo, cheque al día a nombre de Municipalidad de Graneros, tarjeta Visa, Mastercard o Red Compra.

6.- Si no desea acogerse al descuento, dentro del plazo establecido, debe asistir a la audiencia fijada por el funcionario de Carabineros, en forma personal a presentar sus descargos.

7.- Si no cancela el valor de la multa en la audiencia establecida, la Ley le otorga 5 días plazo para dicha cancelación, si no se acredita el pago de ésta el Tribunal podrá

8.- *Podrá conmutarse la sanción impuesta y a petición del infractor, por trabajo en favor de la comunidad que disponga la Municipalidad.*